

Expediente: **417/21**

Carátula: **GASENI EDMUNDO ARIEL C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA S/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GASENI, EDMUNDO ARIEL-ACTOR

20276520416 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 417/21



H105011519758

JUICIO: GASENI EDMUNDO ARIEL c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO. Expte: 417/21.

San Miguel de Tucumán. Atento lo manifestado en la presentación que antecede, las constancias de autos y encontrándose vencido el término otorgado por providencia de fecha 19/09/22, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto. En su mérito, declárese REBELDE al actor Gaseni Edmundo Ariel (Art. 267 del C.P.C. y C.) y hágasele conocer que las notificaciones posteriores se le practicarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 268 del Digesto Procesal citado.

Por Secretaría notifíquese nuevamente al actor el traslado ordenado por proveído del 26/03/24. A sus efectos, líbrese cédula a domicilio real. AFC

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.